

*ORDEN de 28 de enero de 1966 por la que se modifican plantillas de personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid las dotaciones de su plantilla de personal docente que más adelante se detallan, y para atender necesidades de la enseñanza derivadas de la implantación en las escuelas de dicho grado del plan de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se suprimen en la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid cuatro dotaciones de Profesores Numerarios de Entrada, actualmente aplicadas a las enseñanzas de «Dibujo lineal», «Física y Química», «Matemáticas» y «Gramática y Caligrafía», todas ellas vacantes, y dos plazas de Encargados de Curso igualmente vacantes, y que estaban aplicadas a la enseñanza de «Matemáticas».

2.º Las citadas dotaciones quedarán adscritas en lo sucesivo a las plantillas de personal docente de las escuelas que a continuación se citan y aplicadas a las enseñanzas que igualmente se indican:

Una dotación de Profesor de Entrada a la escuela de Mérida, aplicada a «Historia del Arte»; una dotación de Profesor de Entrada a la Escuela de Teruel, aplicada a «Historia del Arte»; dos dotaciones de Profesores de Entrada a la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, debiendo proponerse por la Dirección de la misma las enseñanzas a que deban ser aplicadas de entre las señaladas en el artículo 6.º del Decreto de 16 de febrero de 1949, que reorganizó las enseñanzas de dicha Escuela y que en la actualidad se encuentran sin dotar; una dotación de Encargado de Curso a la Escuela de Avila, aplicada a «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», y una dotación de Encargado de Curso a la Escuela de Córdoba, aplicada a «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial».

3.º Todas las plazas de nueva creación serán provistas por el turno que reglamentariamente corresponda, pudiendo en tanto las Direcciones de las respectivas Escuelas formular propuestas para la provisión interina de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de enero de 1966 por la que se modifican plantillas de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid las plazas de su plantilla de personal docente que más adelante se indican y en atención a las necesidades de la enseñanza en aquella.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Una de las dotaciones de Profesor de Término de «Dibujo artístico», actualmente vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, se aplicará en lo sucesivo a la enseñanza de «Historia del Arte». En igual forma la plaza vacante de Maestro de Taller de «Rotulación, pintura y decoración» se aplicará en lo sucesivo a la enseñanza de «Restauración de Tapices y Reposteros» que por la presente se crea. Las plazas que se crean por transformación de otras existentes serán cubiertas por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de enero de 1966 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren

suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fuesen antes de dicho plazo, de efectividad inmediata:

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Salinillas de Burandón (Alava), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Estavillo, del Ayuntamiento de Armiñón (Alava), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Barrón, del Ayuntamiento de La Cozmonte (Alava), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Agrupación mixta de tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos) del barrio de San Antón, del Ayuntamiento de Albacete (capital), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Dos unidades de niñas, una de párvulos y una maternal, del casco del Ayuntamiento de Castalla (Alicante), a petición del Consejo Escolar Primario de Orihuela-Alicante, por no estimarlas necesarias.

Mixta de Arés del Bosque, del Ayuntamiento de Benasau (Alicante), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños número 2 de la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Capilla (Badajoz), por no existir censo escolar.

Mixta de Espiñalbet, del Ayuntamiento de Castellar del Riu (Barcelona), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Valdearnedo, del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Quintanillabón, del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), por no existir censo escolar.

Mixta de Arreba, de Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (Burgos), por no existir censo escolar.

Mixta de Vallehermosa, del Ayuntamiento de Valdivielso (Burgos), por no existir censo escolar.

Mixta del Ayuntamiento de Pesquera de Ebro (Burgos), por no existir censo escolar.

Mixta de Melgosa de Villadiego, del Ayuntamiento de Coclina (Burgos), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Iglesiarrubia (Burgos), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas de la parroquia de San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de Cáceres (capital), a petición del Patronato, por no disponer de local.

Unidad de niñas «San Antonio de Padua», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), a petición del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad» de quien depende, por no estimarla necesaria.

Mixta de Santa Cristina, del Ayuntamiento de Cañizares (Cuenca), por no existir censo escolar.

Mixta de Mijares, del Ayuntamiento de Landete (Cuenca), por no existir censo escolar.

Mixta de Las Zomas, del Ayuntamiento de Fuentes (Cuenca), por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Huertos de Moya, del Ayuntamiento de Moya (Cuenca), transformándose en mixta la unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Manzaneruela, del Ayuntamiento de Landete (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del Ayuntamiento de Valdecabras (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Hortizuela, del Ayuntamiento de Barbalimpia (Cuenca), por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Culebras (Cuenca), por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de El Tobar (Cuenca), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de Villar del Maestre (Cuenca), por no existir censo escolar, transformándose en de niñas la mixta existente.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de La Huerquina (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Campillo Sierra (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Huertos, del Ayuntamiento de Moya (Cuenca), por no existir censo escolar, transformándose en mixta la unidad de niñas.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Casas de Garciamolina (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria se procederá a la distribución del mobiliario y material pedagógico de las escuelas suprimidas que por sus condiciones de conservación puedan